

reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Hornos de Moncalvillo, a 7 de abril de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Contribuciones especiales por obras de reforma de la Plaza de Abastos* III.C.393

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 2 de abril de 1987, la imposición de Contribuciones Especiales por obras de reforma de la Plaza de Abastos, se expone al público por plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante dicho plazo los interesados podrán formular alegaciones y sugerencias de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 111 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Logroño, 6 de abril de 1987.— El Alcalde.

*Información pública del Proyecto de Urbanización de la Plaza de la Inmaculada* III.C.401

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1987, aprobó el Proyecto de Urbanización de la Plaza de la Inmaculada, por un importe de 13.298.146 Pts. Se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días, contados a partir desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de abril de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.394

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Millán de Yécora, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días hábiles para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Millán de Yécora, a 1 de abril de 1987.— El Alcalde, José Luis Díez.

**AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.402

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto en Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio,

formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Soto en Cameros, a 10 de abril de 1987.— El Alcalde, Cecilio Herros Solano.

*Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986* III.C.403

Presentadas la Cuenta General de Presupuestos, así como la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares y Liquidación del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Soto en Cameros, 10 de abril de 1987.— El Alcalde, Cecilio Herros Solano.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.404

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	600.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	250.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	905.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	900.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.157.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital . . . . .	1.244.000
	Total ingresos . . . . .	5.056.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	786.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	1.770.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	2.500.000
	Total gastos . . . . .	5.056.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Santa Coloma, a 30 de marzo de 1987.— El Alcalde.